



RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 189/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 501/2008. (2009062092)

En el procedimiento abreviado núm. 501 de 2008, en el que han sido partes como recurrente D. Pedro Afan de Rivera Ybarra, representado por el Procurador D. Juan Luis García Luengo y asistido por el Letrado D. Carlos Saban Cordón, y, como demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre procedimiento sancionador en materia de caza.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 189, de 8 de junio de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 501 de 2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Pedro Afan de Rivera Ybarra contra la Resolución del Secretario General de la Conserjería de Industria, Energía y Medio Ambiente de 12 de septiembre de 2007, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria al ordenamiento jurídico, y con ella la sanción impuesta. Sin costas”.

Mérida, a 3 de julio de 2009.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA